

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

La Secretaria General,
Fdo.: Elisa Flores Cajade.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA DIECISÉIS DE MARZO DE DOS MIL DOCE.-

ASISTENTES

Presidente:

D. Valentín Cortés Cabanillas.

Concejales:

Grupo Socialista:

D. José F. Castaño Castaño.

D. Carlos Ponce Cortés.

D^a. M^a del Mar Martínez Amaya.

D^a. M^a. Dolores Becerra Martínez.

D^a. M^a. Teresa Luis Martínez.

D. Eduardo Rafael Rivero Cabezas.

D. Juan Carlos Jiménez Franco.

Grupo Popular-Extremadura Unida:

D. Antonio Vázquez Morales.

D^a. Caridad Murciano Tomé.

D^a. Isabel Pacheco Pachón.

Grupo Izquierda Unida:

D. Juan Eugenio Mena Cabezas.

Secretaria:

D^a. Elisa Flores Cajade.

En la ciudad de Llerena, siendo las veinte horas y cuatro minutos del día dieciséis de marzo de dos mil doce, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Valentín Cortés Cabanillas, y asistidos de mí, la Secretaria de la Corporación, los señores miembros de este Pleno que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Concurren a la sesión todos los miembros que lo integran, a excepción de la Concejala Socialista, D^a. Nieves Seijo Ramos, quien previamente ha excusado su ausencia.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y acto seguido se inicia el tratamiento del Orden del Día.

PUNTO ÚNICO.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL CAFÉ-BAR RESTAURANTE DE LA PISCINA MUNICIPAL.-

Inicialmente toma la palabra el Sr. Alcalde para explicar que, ante la renuncia presentada recientemente por quien hasta el momento había explotado el bar de la piscina municipal, se ha creído conveniente y necesario proceder sin dilación a convocar el correspondiente procedimiento de adjudicación y a aprobar el Pliego, optando por tanto por convocar esta sesión extraordinaria y no por aplicar la tramitación urgente, ya que ello hubiera supuesto conceder a los licitadores poco tiempo para preparar la documentación necesaria.

Continúa el Sr. Alcalde su exposición afirmando que el bar de la piscina tiene unas posibilidades de explotación muy atractivas y que el Pliego que hoy se presenta trata de solventar los problemas detectados estos últimos años.

A continuación interviene el Concejal de I.U., Sr. Mena Cabezas, quien considera que la convocatoria de esta sesión extraordinaria está justificada y afirma que en esta ocasión se les ha enviado oportunamente la documentación.

Por su parte, la Portavoz del Grupo Popular, Sra. Murciano Tomé, manifiesta su conformidad respecto a convocar el procedimiento de adjudicación y pide que se expliquen y concreten los cambios efectuados en el Pliego.

Seguidamente toma la palabra el Portavoz del P.S.O.E., Sr. Castaño Castaño, quien procede a explicar las novedades introducidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- En el apartado uno de la cláusula cuarta, se ha añadido "incluidos los aseos laterales y la zona de terraza", para evitar de este modo posibles problemas de interpretación.

- En la cláusula sexta, relativa a la duración del contrato, se ha suprimido la posibilidad de que el contrato se prorrogue automática y tácitamente, de modo que se le ha dado la siguiente redacción:

"El contrato podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél o de cualquiera de sus prórrogas, por periodos bianuales, previa solicitud por parte del contratista y aceptada expresamente por el Ayuntamiento.

La solicitud de prórroga deberá efectuarse por escrito con una antelación mínima de tres meses antes de la finalización del contrato o de cualquiera de sus prórrogas."

- En la cláusula octava, se concede a los licitadores la posibilidad de constituir la garantía provisional mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 96 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sustituyendo así la previsión del Pliego anterior que exigía su depósito dinerario en la Caja de la Corporación.

Por otro lado, se ha incluido el siguiente párrafo relativo a la referida garantía provisional:

"En todo caso, la garantía será retenida al adjudicatario hasta que proceda a la constitución de la garantía definitiva, e incautada a las empresas que retiren injustificadamente su oferta antes de la adjudicación".

Asimismo, se ha incrementado la cuantía de la garantía definitiva a 1500 euros.

- En el apartado 2.3 de la cláusula novena, se mantiene como una de las obligaciones del concesionario la de suscribir a favor del Ayuntamiento una póliza de seguro a todo riesgo del edificio y sus instalaciones, si bien se añade que "en años sucesivos deberá acreditar su vigencia mediante copia compulsada del correspondiente recibo."

- En la mencionada cláusula novena, se añade el apartado 2.9, que establece como obligación: "No colocar ningún tipo de máquina expendedora de productos fuera de la zona cubierta".

- En la cláusula decimoprimer, relativa a canon mínimo de licitación, se actualiza y se fija la cuantía del mismo en 1500 euros.

- En la cláusula decimotercera, se ha añadido como causa de extinción del contrato: "La falta de pago del canon, previa notificación fehaciente y concesión expresa de un plazo prudencial para que proceda a su abono, cuando transcurrido el plazo no se hubiera efectuado."

- En la cláusula decimocuarta, respecto a la infracción grave consistente en "a) La reiteración por parte del concesionario en actos que den lugar a sanciones leves en período de seis meses.", se ha especificado que ha de entenderse por "reiteración", sustituyendo este término por "la realización dos o más veces".

Del mismo modo se ha operado respecto a la infracción muy grave consistente en "a) La reiteración de sanciones graves en un período de dos años."

- En la cláusula decimoséptima, se han respetado los criterios de adjudicación y se añadido uno nuevo: "Apertura durante todos los meses del año, se calificará con 2 puntos."

Concluye su exposición sosteniendo que el propósito es que a finales de mayo se haya formalizado ya el contrato con quien resulte adjudicatario.

Finalizado el debate y sometida la propuesta a votación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobado por unanimidad de los miembros presentes en los términos que siguen:

Visto que el anterior adjudicatario del Café-Bar-Restaurante de la piscina municipal ha cesado en el contrato que mantenía con este Ayuntamiento.

Visto que se hace necesario convocar el correspondiente procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, a fin de adjudicar la gestión del servicio, así como aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Atendido que consta en el expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Considerando el informe de Secretaría en el que se concreta la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que el procedimiento y condiciones regulados en el Pliego se ajustan a lo previsto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Considerando lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la gestión del servicio de Café-Bar-Restaurante de la piscina municipal, mediante la modalidad de concesión, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato.

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las veinte horas y dieciocho minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.